

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar, con dispensa de trámite por urgente y obvia resolución, el Acuerdo presentado por el Diputado Héctor Eduardo Alonso Granados, por virtud del cual se exhorta, respetuosamente, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; a que se adquiriera a la brevedad posible, un terreno para prestar el Servicio de Panteones en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, del citado Municipio.

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros; el de Panteones.

Que en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, Municipio de Puebla, en los últimos años, por sus características geográficas, se ha presentado una excesiva concentración demográfica, lo que obliga a las autoridades a una planeación a corto y mediano plazo en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio de Puebla Capital, tal es el caso de los panteones, mismo que se detecta el fenómeno de la saturación pues se privilegia la práctica cultural de los entierros respecto a las cremaciones.

Esta situación, se complica más si se considera que un alto porcentaje de las fosas están bajo el régimen de perpetuidad, lo que hace imposible una utilización dinámica de los espacios en los cementerios.

Que en esta zona del Municipio de Puebla, se ha detectado que los panteones se encuentran sumamente saturados y en algunos casos ya no existen fosas disponibles, aunado a ello se encuentran carencias relacionadas con obras de vital importancia como la construcción de infraestructura hidráulica, pasillos e iluminación.

Que en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, Municipio de Puebla, los deudos de quienes fallecen, no encuentran lugar para sepultar a sus familiares fallecidos, convirtiéndose este grave problema en un riesgo de salud pública, pues en algunas ocasiones se inhuman los cuerpos en lugares no aptos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; a que se adquiera a la brevedad posible, un terreno para prestar el Servicio de Panteones en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, del citado Municipio.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.

**JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**GERARDO MEJÍA RAMÍREZ**  
**DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

**HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; A QUE SE ADQUIERA A LA BREVEDAD POSIBLE, UN TERRENO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PANTEONES EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, DEL CITADO MUNICIPIO.